Ministerio Público
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Nota UOC N° 1153

Asunción, 31 de octubre de 2023.

Señor
Dr. Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Ud. con relación a la observación emitida el 30 de octubre de 2023, referente al llamado a **Licitación Pública Nacional N° 08/2023 "Adquisición de reactivos, materiales e insumos médicos – Contrato Plurianual"**, con ID N° 432.619, a fin de comunicar lo siguiente;

OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podria resultar limitante/excluyente.
Comentario: REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUARA CAPACIDAD TECNICA LA NATURALEZA DE LOS BIENES REQUERIDOS DEBEN CUMPLIR CON DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE Y LOS BIENES OFERTADOS PUEDEN SER COMERCIALIZADOS LEGALEMENTE EN EL PAIS. REACTIVOS DE ANALISIS DE SER ESTOS PARA DIAGNOSTICO IN VITRO DEBEN CUMPLIR CON LA HABILITACION Y REGISTRO DE LOS MISMOS POR LABORATORIO CENTRAL DEL MSPYBS Y DINAVISA. MEDICAMENTOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR DINAVISA HABILITACION Y REGISTRO SANITARIO VIGENTE DE LOS BIENES OFERTADOS, ACTA DE FIJACION DE PRECIOS Y CERTIFICADOS DE BUENA PRACTICAS DE FABRICACION Y CONTROL Y CERTIFICADOS DE BUENA PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION SEGUN CORRESPONDA. DISPOSITIVOS MEDICOS. DOCUMENTOS EMITIDOS POR DINAVISA HABILITACION Y REGISTRO SANITARIO VIGENTE DE LOS BIENES OFERTADOS, ACTA DE FIJACION DE PRECIOS Y CERTIFICADOS DE BUENA PRACTICAS DE FABRICACION Y CONTROL Y CERTIFICADOS DE BUENA PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION SEGUN CORRESPONDA. EN RELACION AL REQUERIMIENTO CONSTANCIA DE INSCRIPCION IMPORTADORES DE MATERIA PRIMA CONTROLADA Consultamos a la convocante el motivo por el cual RESULTA INDISPENSABLE EL REQUISITO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

RESPUESTA:

Con relación al documento solicitado por la Institución, se informa que hemos realizado consultas a Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria – DINAVISA, sobre los requerimientos documentales exigidos, la misma ha respondido según, Nota DINAVISA D.N. N° 1585/2023 en la que expresa en uno en sus párrafos … "*en cuanto a los productos In Vitro declarados para uso exclusivo de medicina forense no son objeto de Registro Sanitario, conforme Resolución DINAVISA N° 226/22.*" …" *los productos controlados que se encuentran en la lista remitida en las notas referidas, del detalle de sustancias descriptas en la misma* ***el Cloroforma P.A. y el Ácido Clorihídrico P.A. forman parte del listado de sustancias sujetas a fiscalización según Ley N° 1340/88 y sus modificatorias, por lo que si bien no requieren de registro sanitario para su comercialización, toda empresa proveedora como el comprador deben estar autorizados por la Secretaría Nacional Antidrogas SENAD, según la legislación vigente.***", se adjunta al presente la nota de DINAVISA.

Se aclara que el Ministerio Público – Laboratorio Forense, se encuentra inscripta como comprador de dichas sustancias

Se adjuntan los documentos que responden a las consultas realizadas en el SICP referentes a las Secciones de **Capacidad Técnica** y **Requisito documental para evaluar la capacidad técnica.**

Conforme a las regularizaciones realizadas, solicito la publicación del llamado bajo la exclusiva responsabilidad de la Máxima Autoridad Institucional.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Lic. Daimen Doldán
Coordinación de Procesos y Evaluación
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación